UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 13 JUN 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 66.461/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 190/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. María Ramona CARABAJAL, a partir del 13 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 18 obra Nota Nº 1531/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación de la Prof. CARABAJAL;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. María Ramona CARABAJAL para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. María Ramona CARABAJAL (C.U.I.T. Nº 27-22408970-3) para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÌCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. María Ramona CARABAJAL percibirá la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – EXCEDENTES DE CONTRIBUCIONES PATRONALES - PRESUPUESTO 2011.-

ARTÌCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 447